

H

seguras no Contribuiese el Común. Lo que pasados
ya mas personas que en dha Carta orden se ex-
presan & que resultaria que esta falta se abia de ne-
cruer a qualquier Regim^{to}. para completar
el importe de la Venta en Cuias Vistas intelligen-
ziados los señores de dho Consejo en sala de C^o
Vienno acordaron dixeron a la administras-
zion y que esta fuese arreglada a las leyes de
los Reynos y no a los lugares de mas proques
y siendo materia venulta en que no queda
arbitrio a esta. Ziud. es de pazer segun de lo man-
dado por el Consejo sin hazer novedad en cosa
alguna que esto solo es lo mas conveniente &
siente que sino se practicare en su forma espe-
zifica y se varia. A modo mañana si la Ziud.
acudiere al Consejo entendida la novedad
a qualquiera prebeni^{on} no le dara a venis
ad mas & exponerse a las penas que a un arbi-
trio impusiere y para que asi se cumpla guarde
y execute el referido Orden hablando como debe
haze el Regim^{to}. o Regim^{to}. que ay a lugar
y protestas no le pare per Juicio de lo contrario
y a mayor abundam^{to}. baxo dha modestia apela
para ante dho señores de lo que se acordare no
conforme a esta proposi^{on} y que se le de porte y
simonio para proseguir la y guarda de su dho
C^o. de dho. f^o. Linero y España = Dixo que
se conforma con el dictamen de dho. Man-
sin ferrer =
C^o. de dho. Claudio Joseph de Guevara = Dixo

